

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <https://www.cu.ucr.ac.cr>



35-2024

Año XLVIII

27 de junio de 2024

CONSEJO UNIVERSITARIO

Artículo

Página

SESIÓN ORDINARIA N.º 6789 MARTES 2 DE ABRIL DE 2024

1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
2. DICTAMEN CAE-12-2023. Reforma integral al <i>Reglamento del beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica</i> . En consulta	4
3. ORDEN DEL DÍA. Ampliación.....	5
4. ORDEN DEL DIA. Modificación	5
5. MINUTO DE SILENCIO. En memoria de los estudiantes Alonso Blanco Mata y Daniel Cascante Calderón	5
6. DICTAMEN CDP-13-2023. Modificación a los artículos 38 y 39 del <i>Reglamento para el Reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior</i> . En consulta	5
7. INFORMES DE RECTORÍA.....	5
8. MOCIÓN. Del Dr. Carlos Palma Rodríguez para dar un plazo a la Administración para la implementación del <i>Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i>	6
9. ORDEN DEL DÍA. Modificación	6
10. SESIÓN. Se suspende la transmisión en vivo del siguiente punto de la agenda: Dictamen CAJ-2-2024, en tomo al recurso de reposición o reconsideración interpuesto por siete decanos en contra de lo decidido en la sesión n.º 6768	6
11. DICTAMEN CAJ-2-2024. Recurso de reposición o reconsideración interpuesto por siete decanos en contra de lo decidido en la sesión n.º 6768, del 14 de diciembre de 2023, en relación con la reforma integral a las <i>Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica</i> . Se suspende	6

continúa en la página siguiente

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-143-2024. Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática. Proyecto ED-3664 de la 37.ª edición de la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa. Declaratoria de Interés Institucional.....	7
---	---

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12742-2023	8
ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12743-2023	9

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-626-2024. Escuela de Medicina. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa.....	11
TEU-689-2024. Escuela de Administración Educativa. Elección de representante ante la Asamblea Colegiada Representativa.....	11
TEU-709-2024. Facultad de Derecho. Elección de representantes ante la Asamblea Colegiada Representativa	11

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria n.º 6789

Celebrada el martes 2 de abril de 2024

Aprobada en la sesión n.º 6812 del jueves 13 de junio de 2024

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

- a) Respuesta a consulta acerca de modificación al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*

La Oficina de Planificación de la Educación Superior (Opes) del Consejo Nacional de Rectores (Conare) envía el oficio OF-OPES-023-2024-D, en respuesta al CU-416-2024, relacionado con una consulta sobre la ratificación de la modificación al *Convenio sobre la Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal*, por parte de las otras universidades signatarias, para informar a la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica tanto de la aprobación como de las modificaciones relativas a la conceptualización del término “énfasis”. Sobre el particular, Conare indica que, tal y como fue presentada la propuesta en 2005 y 2013, no requería de la aprobación del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional (UTN) y, dado que no se cuenta con la ratificación plena de los Consejos Universitarios e Institucional de las Universidades miembros del Conare, al momento de la consulta, se archiva y se deja sin efecto.

El Consejo Universitario **ACUERDA** solicitar a la Comisión de Docencia y Posgrado que realice una valoración integral de lo indicado en el oficio OF-OPES-023-2024-D y sus implicaciones para los énfasis en la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

- b) Solicitud de reunión trimestral de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) con el Consejo Universitario

La Junta Directiva de la Jafap envía el oficio JD-JAP-002-2024, en el que comunica que, en la sesión extraordinaria 2460, del 14 de marzo del 2024, se acordó solicitar al Consejo Universitario un espacio permanente de reunión trimestral para socializar las acciones que se implementan para el fortalecimiento de la organización y la atención de los retos que se presentan, con el objetivo de que el Consejo Universitario pueda dar seguimiento al rol representativo de los miembros de la Junta Directiva

y mantener estrechas relaciones entre ambos órganos colegiados. Lo anterior se propone para promover el diálogo, la reflexión conjunta y el entendimiento mutuo.

El Consejo Universitario **ACUERDA** otorgar audiencia, en la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios Ampliada, una vez por trimestre, a los miembros de la Junta Directiva de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo con el objetivo de dar seguimiento al rol representativo que cumplen.

ACUERDO FIRME.

- c) Informe de Gestión Mensual de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo (Jafap) correspondiente a febrero 2024

La Junta Directiva de la Jafap envía el oficio JD-JAP-003-2024, con motivo de la exposición del Informe de Gestión Mensual de febrero de 2024. Con el propósito de ampliar los canales de comunicación, se adjunta el resumen de la presentación realizada a la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo durante la sesión de la Junta Directiva n.º 2461, celebrada el 18 de marzo de 2024.

- d) Consulta relacionada con el *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*

La Oficina Jurídica envía el oficio OJ-159-2024, en respuesta al CU-345-2024, en el cual consulta sobre los elementos que se mencionan en el oficio R-1036-2024. Al respecto, con el fin de contar con más datos para atender el requerimiento planteado, la Oficina Jurídica solicita ampliar la información sobre el procedimiento realizado por el Consejo Universitario para la aprobación del *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

Adicionalmente, comunica que se ha conformado un equipo de siete profesionales, quienes de manera conjunta abordarán la temática desde la mayor variedad posible de puntos de vista, evitar pareceres contrapuestos y, por supuesto, tratar el asunto con la rigurosa objetividad que requiere la Institución.

- e) Apoyo para el Programa de Posgrado en Especialidades Médicas (PPEM)

La Rectoría remite el oficio R-1796-2024, en respuesta al CU-428-2024, referente a una solicitud del PPEM. Al respecto, señala que la asignación de recursos pertinentes recae en la competencia del Sistema de Estudios de Posgrado. Además, informa que el criterio establecido ya

ha sido comunicado mediante el oficio SEP-559-2024, y en dicho oficio se menciona que, para el año 2024, ya fueron aprobados seis tiempos docentes de apoyo.

Con copia al CU

- f) Apoyo administrativo para el Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud (CICES)

La Dra. Vivian Vilchez Barboza, directora del CICES, remite copia del oficio CICES-46-2024, dirigido a la Rectoría y a la Vicerrectoría de Investigación, en el cual manifiesta su preocupación al no lograrse la consolidación de un apoyo administrativo formal. Al respecto, señala que ya son cuatro años de existir sin concretar el personal mínimo necesario para que una unidad académica de investigación pueda operar de manera digna. Indica que, a pesar de los inconvenientes administrativos, el CICES ha crecido exponencialmente; sin embargo, en este momento, se encuentran en una situación límite, por el desgaste laboral y los riesgos psicosociales ocasionados por la recarga laboral y la frustración que implica asumir en estas condiciones.

El Consejo Universitario **ACUERDA**:

- a) Instar a la Administración a dar respuesta a la solicitud de tiempos de apoyo administrativo al Centro de Investigación en Cuidado de Enfermería y Salud.
- b) Solicitar a la Rectoría que presente, en un plazo de diez días, a este Órgano Colegiado un informe comparativo entre los tiempos asignados a las unidades académicas de investigación.

ACUERDO FIRME.

- g) Respuesta a consultas realizadas por periodista

La Escuela de Trabajo Social remite copia del oficio ETSoc-289-2024, en respuesta a la nota SZR-10-2024, suscrita por el periodista Sergio Zúñiga Ruiz, mediante el cual responde a las consultas externadas por el periodista.

- h) Nueva Subdirección del Centro de Informática

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, remite copia del oficio R-1735-2024, dirigido a la M.Sc. Tatiana Bermúdez Páez, jefa del Centro de Informática, mediante el cual comunica su aval para el nombramiento del Lic. Jairo Sosa Mesén como subdirector del Centro de Informática, por el periodo correspondiente del 11 de marzo al 31 de diciembre de 2024.

La M.Sc. Tatiana Bermúdez Páez informó a Rectoría, mediante el documento CI-276-2024, sobre este nombramiento.

- i) Inquietudes con respecto al *Reglamento de la Comunicación Institucional*

La Escuela de Nutrición remite copia del oficio ENU-280-2024, dirigido a la Rectoría, en referencia al Comunicado R-48-2024, sobre la propuesta de *Reglamento de la Comunicación Institucional*. Al respecto, la Escuela reconoce el avance en cuanto a la identificación de la necesidad de las unidades académicas de contar con procesos de comunicación estructurados y enmarcados en lineamientos institucionales. No obstante, plantea algunas inquietudes con respecto a su implementación.

II. Solicitudes

- j) Archivo de pase

El Consejo Universitario **ACUERDA** archivar el Pase CU-14-2021 “Analizar la viabilidad de modificar el artículo 170 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para aumentar el porcentaje de la representación estudiantil en los diversos espacios de toma de decisiones dentro de la Universidad de Costa Rica”, según lo indicado por la Comisión de Estatuto Orgánico en el oficio CEO-2-2024.

ACUERDO FIRME.

IV. Asuntos de Comisiones

- k) Pases a comisiones

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional
 - Valorar de forma integral la creación de la Unidad de Género de la Universidad de Costa Rica, creada bajo Resolución R-74-2024 al nivel de oficina administrativa, según el artículo 155 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

V. Asuntos de la Dirección

- l) Pases a comisiones

- Comisión Especial
 - Comisión Especial que analizará los atestados de las personas candidatas a la representación universitaria ante el Consejo Superior de Educación, y presentará una nómina al plenario.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Asuntos Estudiantiles continúa con la presentación del Dictamen CAE-12-2023 referente a la reforma integral al *Reglamento del Beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica*, para consulta.

Nota del editor: La reforma integral al *Reglamento del Beneficio de residencias para la población estudiantil de la Universidad de Costa Rica* se publicó en consulta en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 24-2024 del 8 de abril de 2024.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el orden del día para realizar un minuto de silencio en memoria del Sr. Alonso Blanco Mata y del Sr. Daniel Cascante Calderón.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para realizar el minuto de silencio en memoria del Sr. Alonso Blanco Mata y del Sr. Daniel Cascante Calderón en este momento.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario guarda un minuto de silencio en memoria de los estudiantes Alonso Blanco Mata y Daniel Cascante Calderón.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Docencia y Posgrado presenta el Dictamen CDP-13-2023, en torno a valorar la modificación a los artículos 38 y 39 del *Reglamento para el Reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior*, para consulta.

Nota del editor: La modificación a los artículos 38 y 39 del *Reglamento para el Reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior* se publicó en consulta en *La Gaceta Universitaria* 19-2024 del 9 de abril de 2024.

ARTÍCULO 7. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Gira a la Sede Regional de Occidente
Informa que el Consejo de Rectoría realizó una gira a la Sede Regional de Occidente.
Detalla que sostuvieron tres reuniones; una asamblea ampliada en el gimnasio, la cual estuvo muy bien organizada; la otra fue con estudiantes del Recinto de Grecia y de la Sede Regional de Occidente, y la última con el equipo asesor de la Dirección.
- b) Reunión con exembajador
Comunica que se reunió con el exembajador de Costa Rica en Guatemala, el señor Emilio Arias Rodríguez, con quien compartió algunas de sus preocupaciones respecto a temas país.
- c) Reunión con abogado ambientalista
Comenta que tuvo una reunión con el abogado ambientalista Bernardo Aguilar González, para analizar algunos asuntos de interés universitario.

- d) Ruta de la Industria de Semiconductores de Costa Rica
Informa que el Dr. Felipe Alpízar Rodríguez, vicerrector de Docencia, representó a la Universidad de Costa Rica en la Ruta de la Industria de Semiconductores de Costa Rica.
Agrega que él asistió a una de las actividades, en la cual estuvo el presidente de la República y muchas personas de los gobiernos de Costa Rica y de Estados Unidos; específicamente de Arizona State University, que es la Universidad en Estados Unidos que recibió grandes fondos para el tema de los microchips. Indica que hay un claro interés de que la UCR sea parte de esta hoja de ruta.
Asegura que sumarse a esta industria, que eventualmente se podría establecer en el país, representa una gran oportunidad para la UCR y para el ITCR.
- e) 50.º aniversario de la Vicerrectoría de Investigación
Comparte que asistió al 50.º aniversario de la Vicerrectoría de Investigación, cuyo conferencista en esta oportunidad fue el señor Jorge Cortés Núñez.
Añade que coincidieron, por invitación de la señora vicerrectora, tres exvicerrectores de Investigación: el Dr. Rodrigo Gámez Lobo, primer vicerrector de Investigación de la UCR; el Dr. Gabriel Macaya Trejos, y el Dr. Manuel Murillo Castro. Enfatiza que fue un encuentro muy agradable y concurrido.
- f) 6.º Simposio Internacional de Liderazgo Educativo
Comunica que participó en el 6.º Simposio Internacional de Liderazgo Educativo, como presidente del Conare. Describe que fue una actividad internacional de mucho prestigio y gran presencia de personas expertas en esta materia a escala internacional.
- g) Lección inaugural de la Facultad de Educación
Comenta que asistió a la lección inaugural de la Facultad de Educación, a propósito de los aniversarios de las carreras de la Escuela de Orientación y Educación Especial.
- h) Bienvenida a nuevos deportistas de la Universidad de Costa Rica
Comparte que dio la bienvenida a nuevos deportistas de la Universidad de Costa Rica, actividad en la cual lo acompañó el Dr. Eduardo Calderón Obaldía, como representante del Consejo Universitario.
- i) Festival de danza [] *Paréntesis* 2024
Menciona que ofreció unas palabras en el festival de danza contemporánea [] *Paréntesis*, en el Aula Magna.
- j) Convenio con la Fundación ProMundo (Chepe se Baña)
Comunica que firmó el convenio con Chepe se Baña, lo cual estima de mucho orgullo para la UCR.

Detalla que la idea es participar de manera multidisciplinar, no solo la Facultad de Odontología, si no que puedan involucrarse Ingeniería de Alimentos, Nutrición, Psicología, la Facultad de Artes, el Área de Salud. Puntualiza que a muy corto plazo se organizarán actividades para coordinar los aportes que pueda brindar la UCR a un proyecto tan importante como este.

k) 35.º aniversario del Colegio Científico Costarricense

Informa que asistió a la celebración del 35.º aniversario de los Colegios Científicos.

Precisa que asistieron el Dr. Francisco Antonio Pacheco Fernández y el Dr. Víctor Buján Delgado, quienes en 1989 pensaron en la importancia de los colegios científicos para el país. Añade que el director, el Sr. Arturo Vargas Herrera, le solicitó que la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones los apoyara en unas ampliaciones que tienen en mente.

l) Remoción de la jefatura del Centro de Informática

Explica que la Vicerrectoría de Acción Social les informó sobre la existencia de un vínculo entre la Academia de Tecnología y una empresa, originado a partir de una carta de entendimiento que crea obligaciones para ambas partes (lo pone en esos términos), sin que se adecuara, presuntamente, a los procedimientos y la normativa de la UCR.

Se refiere ampliamente a la relación de hechos que llevó a la Rectoría a tomar la decisión de remover como jefe del Centro de informática al MTI Henry Lizano Mora por una eventual pérdida de confianza.

Precisa que, por el momento, no puede referirse más sobre este caso, ni profundizar en detalles, porque la vicerrectora de Acción Social, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, por medio del oficio VAS-239-2024, presentó una denuncia ante la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), la cual se encuentra en trámite en esta instancia.

Agrega que desde la Rectoría deben guardar prudencia ante este caso, pues actúan como autoridad con potestad disciplinaria, por lo que no pueden adelantar criterio ni tener aún por acreditado ningún hecho, hasta que el Órgano de Procedimiento de Instrucción remita el informe correspondiente, una vez instruido el procedimiento administrativo disciplinario, previo a un traslado de cargos a la persona investigada.

Estima fundamental informar que al día de hoy a la empresa no se la ha pagado absolutamente ninguna factura, precisamente, por esta serie de irregularidades.

m) Implementación del *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*

Informa que han estado a la espera del dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos; le parece que eso es importante tenerlo claro.

Recuerda que desde el primer día de discusión (14 de diciembre de 2023) han insistido en que esto debe estar apoyado técnica y jurídicamente, y en la Administración consideran que es importante tener ese criterio que se solicitó a la Oficina Jurídica, para tomar posiciones en este sentido.

Asegura que se pretende tener la seguridad jurídica y de procedimiento de algo tan delicado como el tema de salarios, que no puede tener absolutamente ningún vicio de procedimiento, que lleve a la anulación, eventualmente, en un contencioso administrativo. Entonces, en la Rectoría buscan tener esa seguridad y desea que el espíritu del Consejo Universitario sea el mismo y que a muy corto plazo puedan tener un reglamento blindado, para proceder de esa forma, como corresponde.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** rechazar la moción presentada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez a fin de otorgar un plazo de quince días a la Administración, para que implemente el *Reglamento del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para pasar al Dictamen CAJ-2-2024, en torno al recurso de reposición o reconsideración interpuesto por siete decanos en contra de lo decidido en la sesión n.º 6768, del 14 de diciembre de 2023, en relación con la reforma integral a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario **ACUERDA** suspender la transmisión del siguiente punto de agenda relacionado con el Dictamen CAJ-2-2024, en torno al recurso de reposición o reconsideración interpuesto por siete decanos en contra de lo decidido en la sesión n.º 6768, del 14 de diciembre de 2023, en relación con la reforma integral a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. El señor director, Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera, suspende la presentación del Dictamen CAJ-2-2024, en torno al recurso de reposición o reconsideración interpuesto por siete decanos en contra de lo decidido en la sesión n.º 6768, del 14 de diciembre de 2023, en relación con la reforma integral a las *Regulaciones del Régimen Salarial Académico de la Universidad de Costa Rica*.

Dr. Jaime Alonso Caravaca Morera
Director
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-143-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las trece horas del día diez de junio del año dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO:

PRIMERO: La Rectoría, en la Resolución R-117-2021, estableció el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de declaratoria de interés institucional*.

SEGUNDO: El Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática, en la sesión n.º CC-128-2204 del Consejo Científico, acordó aprobar la propuesta de solicitud de declaratoria de interés institucional para el **proyecto ED-3664 de la 37.ª edición de la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME)**.

TERCERO: Considerando que el proyecto se encuentra inscrito en la Vicerrectoría de Acción Social, el Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática solicitó el aval correspondiente para continuar con la gestión y recibió la autorización en el oficio VAS-1479-2024.

CUARTO: El Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática, a través del sistema informático de declaratorias de interés institucional, remitió la solicitud n.º 2023-9 de forma completa.

QUINTO: La solicitud fue revisada y analizada por la Dirección Ejecutiva en conjunto con la Dirección Financiera, quienes emitieron un criterio como recomendación para el Consejo de Rectoría.

SEXTO: El Consejo de Rectoría, en la sesión ordinaria n.º 7-2024, acordó aprobar la solicitud de declaratoria de interés institucional para el **proyecto ED-3664 de la 37.ª edición de la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME)**.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: La Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME) es un evento masivo que concentra, durante una semana, a profesionales y estudiantes vinculados con el aprendizaje y la enseñanza de la matemática.

SEGUNDO: El proyecto busca el fortalecimiento de la comunidad de Educación Matemática en América Latina a través de la presentación y el debate de propuestas científicas, profesionales o de acción social en torno al mejoramiento de la formación matemática de personas infantiles, jóvenes y adultas.

TERCERO: El evento está dirigido a:

- Personas docentes de matemática y áreas afines de todos los niveles educativos.
- Personas investigadoras jóvenes o expertas en el campo de la Educación Matemática.
- Personas formadoras de profesores y profesionales en actualización docente.
- Estudiantado de licenciatura y posgrado en Educación Matemática.
- Personas consultoras, asesoras, administradoras y autoridades educativas.

CUARTO: La RELME permite fortalecer la imagen de la Universidad de Costa Rica como institución de educación superior de gran importancia en la región latinoamericana.

QUINTO: El objetivo general de la RELME 37 es: “Contribuir al fortalecimiento de la comunidad disciplinar (Matemática Educativa/Educación Matemática) en América Latina, a través de la presentación de propuestas científicas (teóricas, metodológicas o didácticas) y el intercambio de experiencias llevadas a cabo en la docencia de la matemática y la investigación”.

POR TANTO,

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. Declarar de interés institucional el **proyecto ED-3664 de la 37.ª edición de la Reunión Latinoamericana de Matemática Educativa (RELME)**.
2. La declaratoria de interés institucional rige desde el 1.º de agosto de 2023 al 31 de diciembre de 2024.
3. Derogar la Resolución de Rectoría R-101-2024.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Centro de Investigación en Matemática y Meta-Matemática.
2. A la Vicerrectoría de Acción Social.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12742-2023

Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria

Disposiciones para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y a un recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2024

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 49 inciso ch) y 190 del *Estatuto Orgánico*; 3 inciso d) y 27 del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, resuelve:

RESULTANDO:

- I. Por medio de la Resolución VD-12742-2023 del 03 de noviembre del 2023, la Vicerrectoría de Docencia emitió las *Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria: Disposiciones para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y a un recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2024*.
- II. En el artículo 17 de estas normas y procedimientos de admisión ordinaria, para efectos de consolidación del ingreso, se dispuso que la comunidad estudiantil cuyo título de Bachiller en Educación Media no pudiera verificarse en el Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Médicos debía presentar el original y copia de su titulación a la Oficina de Registro e Información, a más tardar el día 31 de mayo de 2024; so pena de pérdida del cupo en la carrera y recinto en que fue admitida y de la condición de estudiante de la Universidad de Costa Rica.
- III. La Resolución VD-12742-2023 del 03 de noviembre de 2023 fue publicada por medio del Alcance a *La Gaceta Universitaria* 55-2023 del 08 de noviembre de 2023, así como divulgada a través de la página web de la Vicerrectoría de Docencia.
- IV. La Oficina de Registro de Información ha identificado un grupo considerable de personas admitidas cuyo título de Bachiller en Educación Media no consta dentro del Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios ni se ha presentado a la Oficina de Registro e Información para presentar su título, pero cuentan con matrícula durante el primer ciclo lectivo del año 2024.

CONSIDERANDO:

- I. De conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2 y 3 del *Estatuto Orgánico*, la Universidad de Costa Rica es una institución de educación y cultura superior, con autonomía plena de organización y gobierno propio;

lo cual, en el ámbito académico, implica la posibilidad de que este centro universitario disponga su propio régimen estudiantil.

- II. El artículo 180 del *Estatuto Orgánico* establece las categorías de personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
- III. El artículo 188 del *Estatuto Orgánico* dispone que: “Para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen”.
- IV. Como parte de tales normas y reglamentos de admisión, el artículo 3 inciso d) del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica* dispone que: “Para ingresar a la Universidad de Costa Rica por Prueba de Aptitud Académica (PAA), son requisitos indispensables: (...). d) Haber obtenido el Diploma de Bachiller en Educación Media, o su equivalente, reconocido y equiparado por el Consejo Superior de Educación cuando la persona estudiante proceda de colegio del exterior”.
- V. Con el propósito de cumplir la norma citada en el considerando anterior, el artículo 17 de las *Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria: Disposiciones para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y a un recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2024* dicta el procedimiento para las verificaciones de los títulos de Bachiller en Educación Media.
- VI. A la luz del párrafo segundo del artículo 129 de la *Constitución Política*, nadie puede alegar ignorancia de las normas.
- VII. Con fundamento en los principios de equidad, justicia y conveniencia, esta Vicerrectoría estima necesario autorizar una prórroga al plazo dispuesto en el artículo 17 de las *Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria: Disposiciones para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y a un recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2024*; a fin de ampliar la oportunidad brindada a las personas admitidas que cuentan con matrícula en algún curso de la Universidad de Costa Rica, para que se presenten ante la Oficina de Registro e Información en cumplimiento del requisito dispuesto en el artículo 3 inciso d) del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*.

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de la presente, la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

A la comunidad estudiantil admitida que cuenta con matrícula en algún curso de la Universidad de Costa Rica, cuyo título de Bachiller en Educación Media no consta dentro del Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios, se le autoriza una prórroga extraordinaria al plazo dispuesto en el artículo 17 de las *Normas y Procedimientos de Admisión Ordinaria: Disposiciones para el estudiantado que participa en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y a un recinto en la Universidad de Costa Rica en el año 2024*; para que, **a más tardar el jueves 20 de junio de 2024**, proceda de la siguiente manera:

Antes de finalizar la prórroga señalada en el párrafo anterior, la persona estudiante deberá presentar el original y copia de su Título de Bachiller en Educación Media o su equivalente, ante la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.

Asimismo, de conformidad con el Por Tanto n.º 3 de la Resolución VD-R-10495-2018 del 22 de octubre de 2018, como mecanismo alternativo de verificación de dichas titulaciones, la persona estudiante podrá presentar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP; en la cual se haga constar la cita de inscripción de su Título de Bachiller en Educación Media.

Para el cumplimiento de lo anterior, vía telefónica y correo electrónico, la Oficina de Registro e Información comunicará lo dispuesto en la presente adición a la comunidad estudiantil indicada.

Al estudiantado que al 20 de junio de 2024 no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se le aplicará la anulación de los cursos matriculados, lo cual implica la pérdida del cupo en la carrera y recinto en la que fue admitido y, en consecuencia, perderá la condición de estudiante de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de junio de 2024.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN VICERRECTORÍA DE DOCENCIA VD-12743-2023

Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad

Disposiciones para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2024 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 49 inciso ch) y 190 del *Estatuto Orgánico*; 3 inciso d) y 27 del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, resuelve:

RESULTANDO:

- I. Por medio de la Resolución VD-12743-2023 del 03 de noviembre de 2023, la Vicerrectoría de Docencia emitió las *Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad: Disposiciones para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2024 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica*.
- II. En el artículo 11 de estas normas y procedimientos de admisión diferida para promover la equidad, para efectos de consolidación del ingreso, se dispuso que la comunidad estudiantil cuyo título de Bachiller en Educación Media no pudiera verificarse en el Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Médicos debía presentar el original y copia de su titulación a la Oficina de Registro e Información, a más tardar el día 31 de mayo de 2024; so pena de pérdida del cupo en la carrera y recinto en que fue admitida y de la condición de estudiante de la Universidad de Costa Rica.
- III. La Resolución VD-12743-2023 del 03 de noviembre de 2023 fue publicada por medio del Alcance a *La Gaceta Universitaria* 56-2023 del 08 de noviembre de 2023, así como divulgada a través de la página web de la Vicerrectoría de Docencia.
- IV. La Oficina de Registro de Información ha identificado un grupo considerable de personas admitidas cuyo título de Bachiller en Educación Media no consta dentro del Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios ni se ha presentado a la Oficina de Registro e Información para presentar su título, pero cuentan con matrícula durante el primer ciclo lectivo del año 2024.

CONSIDERANDO:

- I. De conformidad con los artículos 84 de la *Constitución Política*; 1, 2 y 3 del *Estatuto Orgánico*, la Universidad de Costa Rica es una institución de educación y cultura superior, con autonomía plena de organización y gobierno propio; lo cual, en el ámbito académico, implica la posibilidad de que este centro universitario disponga su propio régimen estudiantil.
- II. El artículo 180 del *Estatuto Orgánico* establece las categorías de personas estudiantes de la Universidad de Costa Rica.
- III. El artículo 188 del *Estatuto Orgánico* dispone que: “Para ser admitido como estudiante de la Universidad de Costa Rica, en cualquiera de las categorías enunciadas en el artículo 180 de este Estatuto, es necesario cumplir con las normas y reglamentos que para cada caso se establecen”.

- IV. Como parte de tales normas y reglamentos de admisión, el artículo 3 inciso d) del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica* dispone que: “Para ingresar a la Universidad de Costa Rica por Prueba de Aptitud Académica (PAA), son requisitos indispensables: (...). d) Haber obtenido el Diploma de Bachiller en Educación Media, o su equivalente, reconocido y equiparado por el Consejo Superior de Educación cuando la persona estudiante proceda de colegio del exterior”.
- V. Con el propósito de cumplir la norma citada en el considerando anterior, el artículo 11 de las *Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad: Disposiciones para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2024 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica* dicta el procedimiento para las verificaciones de los títulos de Bachiller en Educación Media.
- VI. A la luz del párrafo segundo del artículo 129 de la *Constitución Política*, nadie puede alegar ignorancia de las normas.
- VII. Con fundamento en los principios de equidad, justicia y conveniencia, esta Vicerrectoría estima necesario autorizar una prórroga al plazo dispuesto en el artículo 11 de las *Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad: Disposiciones para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2024 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica*; a fin de ampliar la oportunidad brindada a las personas admitidas que cuentan con matrícula en algún curso de la Universidad de Costa Rica, para que se presenten ante la Oficina de Registro e Información en cumplimiento del requisito dispuesto en el artículo 3 inciso d) del *Reglamento del Proceso de Admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*.

POR TANTO:

De conformidad con las consideraciones expuestas a lo largo de la presente, la Vicerrectoría de Docencia resuelve:

A la comunidad estudiantil admitida que cuenta con matrícula en algún curso de la Universidad de Costa Rica, cuyo título de Bachiller en Educación Media no consta dentro del Registro Nacional Digital de Títulos de Bachillerato y Técnicos Medios, se le autoriza una prórroga extraordinaria al plazo dispuesto en el artículo 11 de las Normas y Procedimientos de Admisión Diferida para promover la equidad: Disposiciones para el estudiantado que participó en el concurso de ingreso a una carrera de pregrado y grado y recinto en el año 2024 y no fue admitido en la Universidad de Costa Rica; para que, **a más tardar el jueves 20 de junio de 2024**, proceda de la siguiente manera:

Antes de finalizar la prórroga señalada en el párrafo anterior, la persona estudiante deberá presentar el original y copia de su Título de Bachiller en Educación Media o su equivalente, ante la Oficina de Registro e Información o en los Servicios de Registro de las sedes regionales y recintos.

Asimismo, de conformidad con el Por Tanto n.º 3 de la Resolución VD-R-10495-2018 del 22 de octubre de 2018, como mecanismo alternativo de verificación de dichas titulaciones, la persona estudiante podrá presentar una certificación emitida vía oficial por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP; en la cual se haga constar la cita de inscripción de su Título de Bachiller en Educación Media.

Para el cumplimiento de lo anterior, vía telefónica y correo electrónico, la Oficina de Registro e Información comunicará lo dispuesto en la presente adición a la comunidad estudiantil indicada.

Al estudiantado que al 20 de junio de 2024 no cumpla con alguna de las anteriores disposiciones, se le aplicará la anulación de los cursos matriculados, lo cual implica la pérdida del cupo en la carrera y recinto en la que fue admitido y, en consecuencia, perderá la condición de estudiante de pregrado y grado de la Universidad de Costa Rica.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de junio de 2024.

Dr. Felipe Alpízar Rodríguez
Vicerrector de Docencia

TEU-626-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **29 de mayo de 2024**.

En este proceso se eligió a Dra. Mariela Arias Hidalgo, Dr. Oscar Brenes García, Dr. Julián Peña Varela, Dra. Elvira Salas Hidalgo, Dra. Gabriela Azofeifa Cordero, Dra. Georgina Gómez Salas, Dr. Jorge Granados Zúñiga, Dr. Ernesto Vargas Méndez, Dr. José Luis Quirós Alpizar, Dra. Jéssica González Fernández, Dr. Sergio Manuel Campos Barquero, Dr. Allan Eduardo Ramos Esquivel, Dra. Zulima Ivonne Sánchez Pabón, Dra. Silvia Quesada Mora, Dr. Marco Antonio Zúñiga Montero, Dra. Grettcheng Flores Sandí, Dra. Ledis Libeth Reyes Moreno, Dr. Maikel Vargas Sanabria, Dra. Sofia Elena Segura Cano y Dr. Warner Enrique Alpizar Alpizar como representación docente de la Escuela de Medicina en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido **del 30 de junio de 2024 al 29 de junio de 2026**.

TEU-689-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **10 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a M.A.Ed. Marco Antonio Alvarado Barboza como representación docente de la Escuela de Administración Educativa en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido **del 14 de junio de 2024 al 12 de julio de 2025**.

TEU-709-2024

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **12 de junio de 2024**.

En este proceso se eligió a Lic. Frank Alberto Álvarez Hernández, Dra. Karla Blanco Rojas, Lic. Pedro Bernal Chaves Corrales, Dra. Anahí Fajardo Torres, M.Sc. Gustavo González Solano, Dr. Miguel Román Díaz, Dr. Manuel Rojas Salas, Dr. Ricardo Salas Porras, Licda. Ana Cristina Viquez Cerdas y Dr. Álvaro Mora Espinoza como representación docente de la Facultad de Derecho en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido **del 21 de junio de 2024 al 20 de junio de 2026**.

M.Sc. Juan José Mora Román
Presidente

Nota del editor: *Los documentos publicados en La Gaceta Universitaria y sus Alcances son copia fiel del original recibido en el Consejo Universitario.*

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: “Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria”.